**REGLAMENTO PARA PRESTADORES DE ART Y OBRAS SOCIALES CONVENIADAS, GESTIONADAS Y ADMINISTRADAS POR EL COTOER**

**PADRÓN DE PRESTADORES**

**Ámbito de Aplicación**

**Artículo 1:** El presente reglamento será de aplicación para todos los matriculados del Colegio de Terapistas Ocupacionales de Entre Ríos-CoTOER que presten sus servicios profesionales a los afiliados y/o beneficiarios de las Obras Sociales, Mutuales, Prepagas, Gerenciadoras, ART y demás entidades prestatarias de servicios de cobertura de salud, mediante convenios gestionados y administrados por el Colegio y sujetos a las condiciones que en cada caso se establezcan.

**Artículo 2:** La gestión y administración de los convenios con las distintas Obras Sociales, Mutuales, Prepagas, Gerenciadoras, ART y demás entidades prestatarias de servicios de cobertura de salud, estará a cargo de la Secretaría de Gestión de Convenios y Facturación del CoTOER. Esta Secretaria fue creada con el fin de:

a)-Responder a la necesidad de generar convenios de prestaciones de servicio de Terapia Ocupacional con las entidades antes mencionadas y gestionar la inclusión de estas prácticas en su cobertura, fundamentalmente aquellas que quedan excluidas del marco del Sistema de Prestaciones de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad. Velar por el cumplimiento de cobertura de práctica contemplada en el Programa Médico Obligatorio (PMO) bajo el código 25.01.03 y gestionar la cobertura de prestaciones de otras prácticas contempladas en el Anexo 1 de la Resolución vigente de Honorarios mínimos del Colegio.

b)-Informar y asesorar a las entidades prestatarias de servicios de cobertura en salud respecto de las prácticas posibles del Terapeuta Ocupacional, de acuerdo a las incumbencias profesionales presentes en la Ley 9932 y velar por el reconocimiento y cumplimiento de cobertura de estas prestaciones

c)-Facilitar a todos los colegiados de la provincia, el mayor alcance prestacional posible hacia los afiliados y/o beneficiarios de estas entidades, que requieran servicios de Terapia Ocupacional

d)-Defender criterios y acuerdos en un plano de igualdad y equidad entre los colegiados, respecto a posibilidades de ejercicio profesional y percepción de honorarios.

**Padrón de Prestadores**

**Artículo 3:** El PADRÓN DE PRESTADORES, incluye la nómina de matriculados con inscripción voluntaria en la Secretaría de Gestión de Convenios y Facturación del CoTOER para prestar servicios en los términos y con los alcances estipulados en los convenios institucionales que se celebren. No podrá ser incluido en el PADRÓN DE PRESTADORES aquel matriculado que no hubiera expresado su voluntad a través de la adhesión que prevé este Reglamento.

**Artículo 4: Adhesión al Padrón de Prestadores:** La inscripción de los profesionales en el Padrón de Prestadores es un acto voluntario e implica el otorgamiento de una autorización y mandato irrevocable a la Secretaría de Gestión de Convenios y Facturación del CoTOER, para que suscriba en su nombre convenios de prestación de servicios de Terapia Ocupacional con Obras Sociales, Mutuales, Prepagas, ART, Gerenciadoras y demás entidades prestatarias de servicios de cobertura de salud bajo las condiciones, modalidad y oportunidad que prevé y autoriza este Reglamento.

**Artículo 5: Características y condiciones:** La inscripción al PADRON DE PRESTADORES se hará por escrito, mediante la suscripción del **“Formulario de inscripción al Padrón de Prestadores (ANEXO I Y II)**. Quienes no soliciten explícitamente su inclusión, no serán incorporados al mismo. Los datos consignados en el formulario revisten carácter de declaración jurada, obligándose el matriculado a mantenerlos actualizados, debiendo denunciar por escrito cualquier modificación y/o rectificación, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de producida la alteración. La solicitud de Baja también constituye un acto voluntario e implica expresar por escrito, mediante el **“Formulario de Solicitud de Baja del Padrón de Prestadores”** (ANEXO III) la decisión de dejar sin efecto su inscripción y excluir sus datos del listado de prestadores. No se aceptará la baja del padrón cuando al momento de su solicitud, el matriculado se encontrara prestando servicio a través de alguna de las entidades de salud, en convenio vigente con el colegio, hasta tanto finalice la prestación que le fuera autorizada. En caso de deber suspender una prestación de autorización anual, el colegiado deberá enviar nota expresando su causal y consignar los datos del colega que dará continuidad a la prestación.

**Artículo 6: La actualización del PADRÓN DE PRESTADORES** se realizará inmediatamente después que el matriculado haya cumplimentado todos los requisitos de inscripción, o haber notificado ante esta secretaria su voluntad de baja. El padrón actualizado se enviará cada 20 (veinte) días a todas las entidades con convenio vigente, siempre y cuando haya sufrido modificaciones (altas o bajas).

**Derechos**

**Artículo 7**: Los matriculados inscriptos en el Padrón de Prestadores gozarán de todos los derechos emergentes del presente reglamento y en especial de los que a continuación se detallan: a) A prestar sus servicios profesionales a los afiliados y/o beneficiarios de las Obras Sociales, Mutuales, Prepagas, Gerenciadoras, ART y demás entidades prestatarias de servicios de cobertura de salud en todos los convenios gestionados y administrados por el Colegio a través de la Secretaría Convenios y Facturación, bajo las condiciones establecidas en las cláusulas y disposiciones enunciadas en este reglamento. b) A cobrar y percibir los honorarios que se hayan pactado en cada caso, por las prestaciones de Terapia Ocupacional . c) A requerir la intervención del CoTOER cuando se suscitare un conflicto con las entidades o sus usuarios en relación a situaciones contempladas por este reglamento o sus cláusulas. d) A que se defiendan los derechos e intereses justificados relacionados con las disposiciones de trabajo profesional que se presten conforme a las normas de este reglamento; e) A que su nombre sea publicado en el Padrón de Prestadores que a tal fin entregue el CoTOER a las entidades, mientras dure su condición de inscripto. Y que esa publicación sea en las mismas condiciones que las de los otros miembros del Padrón a fin de posibilitar la libre elección del profesional por el paciente. f) A los derechos y/o beneficios adicionales que especialmente se establezcan y los que surjan de las disposiciones contractuales que emanen de los convenios futuros. g) A gozar del Sistema de Beneficios de la Secretaría de convenios y facturación del CoTOER.

**Obligaciones**

**Artículo 8:** Los terapeutas ocupacionales inscriptos en el Padrón de Prestadores tendrán las siguientes obligaciones: a) de tomar conocimiento y prestar conformidad para con las cláusulas y condiciones establecidas en los convenios celebrados por el COLEGIO, tanto en lo referente a condiciones de prestación de los servicios, liquidación, retenciones dinerarias en razón de gastos administrativos, facturación y pagos. b) de prestar los servicios de terapia ocupacional que le fueran requeridos a los afiliados y/o beneficiarios de las Obras Sociales, Mutuales, Prepagas, ART, Gerenciadoras y demás entidades prestatarias de servicios de cobertura de salud que mantuvieren convenios gestionados y administrados por el Colegio a través de la Secretaría de Facturación y Convenios del CoTOER. c) Consignar con veracidad los datos que se le solicitan en el Formulario de inscripción al Padrón de Prestadores; y de mantener actualizados los mismos. d) De acompañar la inscripción al PADRON DE PRESTADORES con: 1. certificado actualizado de inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de la Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación (art. 29, ley 23661) 2. comprobantes de inscripción en AFIP, declarando su condición tributaria y frente al IVA cuando sea requerido. 3. certificado de póliza de Seguro por Responsabilidad Civil (Mala Praxis Profesional). El seguro, además, deberá mantenerse vigente durante toda la permanencia en el referido padrón, siendo causal de baja la cancelación de la cobertura, por cualquier causa. 4. Datos de cuenta bancaria a su nombre, en la cual se realizarán los depósitos de las prestaciones efectuadas. e) De abstenerse de mantener una relación directa o indirecta con los representantes de las Obras Sociales, Mutuales, Prepagas, ART, Gerenciadoras y demás entidades prestatarias de servicios de cobertura de salud que mantuvieren convenios con el CoT.O.ER, especialmente con los agentes de autorización de las prácticas a fin de respetar y velar que se respete el principio de libre elección del profesional por parte del paciente. f) De abstenerse de suspender unilateralmente la prestación de servicios de terapia ocupacional a las Obras Sociales, Mutuales, ART y demás entidades prestatarias con convenio sin la solicitud y aprobación previa de la Baja del Padrón de prestadores. g) De abstenerse de cobrar a los beneficiarios y afiliados de las obras sociales, ART, o demás entidades con las que el COLEGIO posea convenio suma alguna por fuera de las pautas y modalidades de trabajo acordadas, siendo tal actitud posible causal de exclusión del PADRON. h) De abstenerse de celebrar directamente contratos por sí o mediante terceros, o de realizar funciones asistenciales en relación de dependencia, o por cualquier forma de remuneración, ni por sí o mediante terceros, con Obras Sociales, y/o asociaciones mutuales y/o gremiales- sindicales, y/o sistemas de prepago, ART, etc., gestionados y administrados por el Colegio. i) De abstenerse de recibir órdenes por prestaciones efectuadas por otros matriculados o de compartir los beneficios del Padrón de Prestadores con matriculados no inscriptos en el mismo cualquiera sea la relación laboral y/o profesional que los vincule. j) De presentar en tiempo y forma los recibos por los pagos realizados a la administración cuando esto fuera requerido.

Los matriculados que hubiesen solicitado la baja del Padrón de Prestadores, se deberán abstener de prestar servicio a través de la/las entidades que mantienen convenio vigente con Co.T.O.E.R, sin perjuicio de permitirse su reinscripción, si así lo requiriese, luego de 30 (treinta) días de efectivizada su solicitud de baja y luego de cumplimentar con los requisitos de inscripción mencionados en el artículo 8.

**Exclusiones**

**Artículo 9:** No podrán inscribirse en el Listado de Prestadores: a) quienes presenten ante el Co.T.O.E.R deudas de matrícula, cuota mensual o multas, hasta tanto se regularice la misma. b) quienes por algún motivo estipulado en la ley n°9932 se encuentren sancionados o con bloqueo de matrícula. c) quienes manifiesten desempeñar su labor, únicamente en relación de dependencia con asociaciones, clínicas o instituciones de rehabilitación por sueldo.

**Artículo 10.** Podrán inscribirse en el Padrón de Prestadores con exclusión parcial - circunscripta a la entidad con la que guardaren una relación laboral- a) aquellos profesionales que actúen en algunas entidades prestatarias, con convenio vigente con Co.T.O.E.R., y que tengan funciones de asesorar, inspeccionar, visar, controlar, verificar o auditar la atención profesional de sus afiliados o usuarios, siempre que les quede expresamente vedada la atención asistencial de estos últimos. b) quienes prestasen atención o tuvieran instalados sus consultorios en las sedes de las Obras Sociales, ART, sindicatos, etc. c) quienes trabajen en relación de dependencia o perciban pagos por prestaciones y otras formas de remuneración en forma directa de las entidades antes mencionadas.

**Artículo 11**. Será facultad del Colegio exceptuar de dicha exclusión del Padrón de Prestadores al profesional en los “casos excepcionales”, cuando ello no implique privilegios en cuanto al acceso a oportunidades laborales de un prestador sobre el resto de los matriculados adheridos o en los casos en que el profesional inscripto sea el único profesional de la localidad respectiva, siempre que las condiciones no se contrapongan en sus pautas básicas con la libre elección del profesional por el paciente y el respeto de los honorarios conveniados. Excepción que será expedida por escrito y tratada por Comisión Directiva.

**Responsabilidad Profesional**

**Artículo 12:** Las disposiciones del presente reglamento no suponen la delegación de las responsabilidades propias del profesional y que emergen directa o indirectamente del acto terapéutico que se practique. En ningún caso el CoTOER asumirá responsabilidades ni consecuencias que deriven de la mala práctica profesional.

**Efectos del incumplimiento de las obligaciones emergentes de este Reglamento**

**Artículo 13:** Los matriculados inscriptos en el Padrón de Prestadores, que no cumplieren con los recaudos y obligaciones previstos en este Reglamento o en las resoluciones dictadas en su consecuencia, podrán ser sujeto de: 1)- Amonestación con la premisa de revertir la causal; 2)- Suspensión preventiva del Padrón de Prestadores hasta tanto se revirtiera la situación generadora de la suspensión. 3)- Remitir los antecedentes al Consejo Directivo para su consideración.

**Artículo 14:** Los efectos indicados precedentemente, serán resueltos por la Secretaría de Facturación y Convenios del CoTOER mediante Consejo Directivo, y recurribles en el término de 5 (cinco) días hábiles desde su notificación, por ante el Consejo Directivo, pudiendo el matriculado interesar su revisión por la siguiente Asamblea Ordinaria. Asimismo, los antecedentes relativos a actos que puedan ser constitutivos de faltas éticas, deberán ser remitidos al TRIBUNAL DE ÉTICA para su debida consideración.

**Disposiciones Generales.**

**Artículo 15:** El COLEGIO, a través de su Comisión Directiva, se reserva la facultad de realizar auditorías periódicas para verificar la vigencia del cumplimiento por parte de los colegiados de los requisitos establecidos en el presente reglamento. A tal fin, cuando el Consejo Directivo se lo solicite, por intermedio de la Secretaría de Gestión de Convenios y Facturación, el matriculado deberá concurrir a la sede del COLEGIO, acompañado de la documentación y/o constancias que se le requirieren. -

**Artículo 16:** Los honorarios devengados por los actos y prácticas de terapia ocupacional realizadas en virtud del presente Reglamento serán abonados por el CoTOER previa cancelación de los mismos por parte de las entidades prestatarias deudoras, y cumplimentados los requisitos administrativos técnicos y auditoría del sistema, fijados por la Comisión Directiva del CoTOER o convenidos con las prestatarias. Ningún matriculado adherido podrá gestionar su cobro por una vía distinta a la aquí dispuesta.

**Artículo 17:** En caso que una Obra Social, ART o cualquiera de las entidades vinculadas mediante convenio, rechazara y/o rehusara el pago de alguna prestación, cualquiera sea el motivo, el CoTOER cumplimentará el procedimiento administrativo de reclamo establecido por cada convenio para los casos de revisión de facturas, no obstante lo cual no tendrá obligación ni responsabilidad alguna respecto al pago de los montos reclamados. Del mismo modo, en caso que el rechazo se fundare en errores u omisiones por parte del matriculado, éste deberá concurrir a la sede del COLEGIO a suplirlas para posibilitar el procedimiento de revisión. El COLEGIO no será responsable por la demora y/o falta de pago de alguna prestación por parte de cualquiera de las entidades vinculadas por convenio, independientemente de la índole y causa de las mismas. -

**Artículo 18:** Desde el momento de su inclusión en el PADRÓN, el matriculado presta su conformidad para la publicación de datos personales pertinentes en la página web del COLEGIO o en cualquier medio que éste considere apropiado. Asimismo, el matriculado podrá publicar en el listado web las áreas a las que elige orientar su labor clínica, para optimizar la derivación/elección del paciente. Se aprueba el REGLAMENTO PARA PRESTADORES DE CONVENIOS QUE GESTIONA Y ADMINISTRA EL COTOER y del PADRÓN DE PRESTADORES a los 05 días del mes de Agosto de 2017 por Asamblea General Ordinaria.

**ANEXO I.**

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE PRESTADORES DE O. SOCIAL**

El / la que suscribe:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, M.P. \_\_\_\_\_\_\_\_\_ DNI N°\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_CUIT N°\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Reg. Nac. Prest Nº \_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ . (Vigente hasta el: \_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_.)

Con Domicilio legal en: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Localidad:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CP:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ TEL.:\_\_\_ \_\_\_\_\_\_ \_\_\_.

Domicilio Profesional (1) en: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Localidad:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_CP:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_TEL.:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Manifiesta libre y voluntariamente ante SECRETARÍA DE GESTION DE CONVENIOS Y FACTURACION DEL COLEGIO DE TERAPISTAS OCUPACIONALES DE ENTRE RÍOS y ante quien corresponda, que:

PRIMERO: Solicita ser incluido en el PADRÓN DE PRESTADORES del referido COLEGIO, para atender a los afiliados y beneficiarios de toda Obras Social, Mutual, Prepaga, Gerenciadoras y demás entidades prestatarias de servicios de cobertura de salud, que hubiesen acordado convenios con el Colegio, para proporcionar las prestaciones asistenciales propias de la profesión, aceptando y respetando las cláusulas que dichos acuerdos estipulasen.

SEGUNDO: Acepta expresamente los convenios que el COLEGIO celebre con las mutuales, Obras Sociales, u otras Entidades Profesionales, adhiriéndose como Prestador del mismo y que asume y mantiene el compromiso de prestar cobertura de Terapia ocupacional a los afiliados y beneficiarios por el monto determinado en los contratos cuyas cláusulas declara, desde ya, aceptar.

TERCERO: Que conoce y acepta las condiciones del reglamento aprobado en la Asamblea del día 05 de Agosto de 2017, del que ha recibido copia, y se compromete a cumplir con el mismo en todos sus términos

CUARTO: Que conoce y acepta, que el mero incumplimiento en sus obligaciones dará pleno derecho al COLEGIO para accionar mediante los efectos posibles, presentes en el artículo 13 del mencionado reglamento y remitido a TRIBUNAL DE ETICA, en caso de ser requerido.

QUINTO: Que a los fines de dar cumplimiento a las prestaciones asistenciales, las mismas serán realizadas en el domicilio profesional declarado obligándose a denunciar cualquier modificación o cambio de domicilio.

SEXTO: Que autoriza al COLEGIO para que el Padrón de Prestadores al cual solicita su inclusión sea exhibido, remitido o puesto a disposición de toda la comunidad, Instituciones Públicas o Privadas, como así también publicado en la página web del Colegio.

SEPTIMO: De igual forma declara bajo juramento no haber omitido ni falseado ninguno de los datos de la presente. LOS DATOS CONSIGNADOS POR MI PARTE REVISTEN EL CARÁCTER DE DECLARACION JURADA. RECIBI LISTADO E INSTRUCTIVO DE OBRAS SOCIALES.

……………………………………………….

Firma – Aclaración

Paraná, …………de ………………………de 2020

**ANEXO II**

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE PRESTADORES DE ART**

El / la que suscribe:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, M.P. \_\_\_\_\_\_\_\_\_ DNI N°\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_CUIT N°\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Reg. Nac. Prest Nº \_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ . (Vigente hasta el: \_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_.)

Con Domicilio legal en: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Localidad:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CP:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ TEL.:\_\_\_ \_\_\_\_\_\_ \_\_\_.

Manifiesta libre y voluntariamente ante SECRETARÍA DE GESTION DE CONVENIOS Y FACTURACION DEL COLEGIO DE TERAPISTAS OCUPACIONALESDE ENTRE RÍOS y ante quien corresponda, que:

PRIMERO: Solicita ser incluido en el PADRÓN DE PRESTADORES del referido COLEGIO, para atender a los afiliados y/o beneficiarios de toda ART que requiera atención de terapia ocupacional, que hubiesen acordado convenios con el Colegio, para proporcionar las prestaciones asistenciales propias de la profesión, aceptando y respetando las cláusulas que dichos acuerdos estipulasen.

SEGUNDO: Acepta expresamente los convenios que el COLEGIO celebre con las ART, adhiriéndose como Prestador del mismo y que asume y mantiene el compromiso de prestar cobertura de Terapia ocupacional a los afiliados y/o beneficiarios por el monto determinado en los contratos cuyas cláusulas declara, desde ya, aceptar.

TERCERO: Que conoce y acepta las condiciones del reglamento aprobado en la Asamblea el día 05 de Agosto de 2017, del que ha recibido copia, y se compromete a cumplir con el mismo en todos sus términos

CUARTO: Que conoce y acepta, que el mero incumplimiento en sus obligaciones dará pleno derecho al COLEGIO para accionar mediante los efectos posibles, presentes en el artículo 13 del mencionado reglamento y remitido a TRIBUNAL DE ETICA, en caso de ser requerido.

QUINTO: Que a los fines de dar cumplimiento a las prestaciones asistenciales, las mismas serán realizadas en el domicilio profesional declarado obligándose a denunciar cualquier modificación o cambio de domicilio.

SEXTO: Que autoriza al COLEGIO para que el Padrón de Prestadores al cual solicita su inclusión sea exhibido, remitido o puesto a disposición de toda la comunidad, Instituciones Públicas o Privadas, como así también publicado en la página web del Colegio.

SEPTIMO: De igual forma declara bajo juramento no haber omitido ni falseado ninguno de los datos de la presente. LOS DATOS CONSIGNADOS POR MI PARTE REVISTEN EL CARÁCTER DE DECLARACION JURADA. RECIBI LISTADO DE ART E INSTRUCTIVO.

----------------------------------------------

Firma – Aclaración

Paraná,……… de……………..… de 2020

**ANEXO III**

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE BAJA DEL PADRÓN DE PRESTADORES**

El / la que suscribe:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, M.P. \_\_\_\_\_\_\_\_\_ DNI N°\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con Domicilio legal en: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Localidad:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CP:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ TEL.:\_\_\_ \_\_\_\_\_\_ \_\_\_.

Manifiesta libre y voluntariamente ante SECRETARÍA DE GESTION DE CONVENIOS Y FACTURACION DEL COLEGIO DE TERAPISTAS OCUPACIONALESDE ENTRE RÍOS y ante quien corresponda, que:

PRIMERO: Solicita ser excluido del PADRÓN DE PRESTADORES del referido COLEGIO por motivo de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEGUNDO:Que conoce y acepta excluir sus datos personales del Padrón de Prestadores ante todos aquellos medios que fueran anteriormente publicados (entidades conveniadas, página Web, etc.)

TERCERO: Que conoce y acepta las condiciones del reglamento aprobado en la Asamblea el día 05 de Agosto de 2017, del que ha recibido copia, y manifiesta fehacientemente haber cumplimentado con todas las obligaciones y disposiciones del mismo.

CUARTO: Que conoce y acepta, que el mero incumplimiento en sus obligaciones dará pleno derecho al COLEGIO para accionar mediante los efectos posibles, presentes en el artículo 13 del mencionado reglamento y remitido a TRIBUNAL DE ETICA, en caso de ser requerido.

LOS DATOS CONSIGNADOS POR MI PARTE REVISTEN EL CARÁCTER DE DECLARACION JURADA

----------------------------------------------

Firma – Aclaración

Paraná,……… de……………………..… de 2020